

tinuación del que tenía la firma «A. Bianchini Ingeniero, Sociedad Anónima», según Orden del 6 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) y posteriores prórrogas y modificaciones, a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente Hoja de Detalle, se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Decimotercero.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19964 ORDEN de 30 de julio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Metalgráfica Malagueña, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de hojalata y la exportación de envases, tapas y planchas de hojalata.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Metalgráfica Malagueña, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata y la exportación de envases, tapas y planchas de hojalata, autorizado por Ordenes ministeriales de 12 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio de 1981).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro meses a partir del 12 de junio de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Metalgráfica Malagueña, S. A.», con domicilio en Málaga-4, Camino Torre del Río, 6 y NIF A-29002264.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19965 ORDEN de 30 de julio de 1984 por la que se modifica a la firma «Talleres Sargaminaga, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de acero y la exportación de tuercas y varillas roscadas de acero.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Talleres Sargaminaga, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de acero y la exportación de tuercas y varillas roscadas de acero, autorizado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Talleres Sargaminaga, S. A.», con domicilio en Iturrigorri, sin número, Arrigorriaga (Vizcaya), y NIF A-48-140891, en el sentido de:

Primero.—El apartado segundo correspondiente a mercancías a importar quedará como sigue:

1. Alambres de acero especial sin aleación, calidad 38 T 32, de 8 a 13 mm. de diámetro, de la P. E. 73.10.11.1.
2. Barras de acero especial sin aleación, de la misma calidad, de 14 a 20 mm. de diámetro, de la P. E. 73.10.18.1.
3. Alambres de acero no especial, calidad SAE 1010 y 10 T 30 de 8 a 13 mm. de diámetro, de la P. E. 73.10.11.2.
4. Barras de acero no especial, de la misma calidad, de 14 a 20 mm. de diámetro, de la P. E. 73.10.18.4.

Segundo.—En el apartado tercero, productos a exportar la posición estadística correspondiente al punto primero es la 73.32.05 y la correspondiente al punto segundo es la 73.32.97.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de mayo de 1984 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición o de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19966 ORDEN de 1 de agosto de 1984 por la que se modifica a la firma «Lemmerz Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de flejes de acero y planas universales de acero y la exportación de ruedas, llantas y discos metálicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Lemmerz Española, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero y planas universales de acero, y la exportación de ruedas, llantas y discos metálicos, autorizado por Ordenes ministeriales de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) y prórroga posterior.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lemmerz Española, S. A.», con domicilio en Manresa (Barcelona), carretera San Juan Torruella y NIF A 08020281, en el sentido de:

Primero.—Quedar el punto 1. del apartado segundo, relativo a las mercancías de importación, como sigue:

1. Fleje de acero laminado en caliente decapado y aceitado, calidades St-37-2, Unión Q36 (Q36-STE-380) y Perform 380W (para el disco) y RST W23 (para la llanta) de espesor de 2 a 6 milímetros y anchura de 100 a 500 milímetros, P. E. 73.12.19.

Segundo.—Incluir en el apartado tercero, relativo a los productos de exportación, los siguientes:

IX. Referencia 51.13.256, para rueda 1301-1, de 2.014 kilogramos, peso neto.

X. Referencia 51.13.228, para ruedas 1301-2 y 1306-3, de 2.800 kilogramos, peso neto.

XI. Referencia 51.13.236, para rueda 1308-3, de 3.025 kilogramos, peso neto.

XII. Referencia 51.14.060, para rueda 1450, de 3.940 kilogramos, peso neto.

XIII. Referencia 51.13.238, para rueda 1308-4 y 1-312-4, de 3.265 kilogramos, peso neto.

Tercero.—Los módulos contables para la presente ampliación son los siguientes:

a) Como cantidades a tener en cuenta para la determinación del beneficio fiscal, y por cada cien discos que exporten, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, las siguientes:

Para el producto IX: 226 kilogramos.
Para el producto X: 376 kilogramos.
Para el producto XI: 398 kilogramos.
Para el producto XII: 485 kilogramos.
Para el producto XIII: 430 kilogramos
siempre de la mercancía 1.

b) Como porcentajes de pérdidas y en concepto exclusivo de subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.59, los siguientes:

En la exportación del producto IX el 10,86 por 100.
En la exportación del producto X el 25,53 por 100.
En la exportación del producto XI el 23,99 por 100.
En la exportación del producto XII el 18,78 por 100.
En la exportación del producto XIII el 24,07 por 100.

Cuarto.—La modificación del apartado primero, tendrá retroactividad desde el 14 de febrero de 1984.

Las del apartado segundo, fueron ya exportados por Admisión Temporal Simplificada.

Quinto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) que ahora se modifica se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de agosto de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.